

Decreto Municipal 03065/2026

Mat.: Bases de Licitación

Monte Patria, 25 de marzo de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- Decreto N° 661/2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886;
- El Decreto Alcaldicio N°27.086 de fecha 06 de diciembre 2024, sobre asunción de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA y Honorable Concejo Municipal, por el periodo 2024-2028;
- Decreto Alcaldicio N° 9.810, de fecha 27 de julio 2021, que aprueba como Administrador Municipal a la Sra. Olga Barraza Cortes;
- Decreto Alcaldicio N° 10.919 de fecha 08 de julio del 2025, que aprueba el reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias;
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios;
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2026;
- Decreto Alcaldicio N° 15.451, del 10 de diciembre de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Contrataciones y Compra Públicas, de la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N°333, de fecha 28 de enero del 2026, que aprueba Plan de Compras de la Municipalidad de Monte Patria, para el año 2026;
- Decreto Alcaldicio N°784, de fecha 25 de febrero del 2026, que aprueba el Programa Comunitario Comedor Solidario para Personas Mayores;
- Pedido de Servicio N°98.833, de fecha 09 de marzo del 2026, emitidos por DIDECO Comedores Solidarios;
- Los Términos de Referencia;
- Certificado Consulta Previa a Convenio Marco N°07, de fecha 19 de marzo del 2026; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- El Pedido de Servicios N°98.833, emitido por DIDECO Comedores Solidarios, solicitando la contratación Convenio suministro de alimentos (Abarrotes, frutas, Verduras, Carnes y Pan), Del Programa Comedor Solidario para Personas Mayores de Monte Patria.
- Los Términos de Referencia
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886.
- Que el presupuesto para esta contratación es de la cuenta presupuestaria N°215.22.01.001.002.902, "Dideco Alimentos y Bebidas Fondos FET".
- Que la adquisición se encuentra asociada al ítem N°1 "Alimentos y Bebidas", del Plan Anual de Compras DAF.
- Correo del Programa Comedores Solidarios, en el que se indica que la adquisición de alimentos no fue solicitada en enero como indica el PAC, ya que existe un Convenio vigente.
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.
- Que se consulta el Catalogo electrónico de Convenio Marco por la disponibilidad, pero estos no se encuentran disponibles en dicho catálogo.

DECRETA:

1. AUTORIZA las siguientes Bases Administrativas Generales:

“CONVENIO SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA COMEDORES SOLIDARIOS, MONTE PATRIA”

I. MATERIAS DE LA PROPUESTA

Llámesese a participar en la propuesta Pública para la contratación de Convenio suministro de alimentos (Abarrotes, frutas, Verduras, Carnes y Pan), del Programa Comedor Solidario para Personas Mayores de la Municipalidad de Monte Patria, durante el periodo mayo a diciembre del 2026.

Las presentes bases tienen como objetivo regular el procedimiento, fijar fechas, plazos, establecer garantías, y responsabilidades para el llamado a propuesta pública.

II. REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERTAR

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

Adicionalmente y según lo establecido en la Ley N° 21.634, que moderniza la ley n° 19.886 y otras leyes, Artículo 35 septies.- Sin perjuicio de las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores ya establecidas, podrán quedar inhabilitados del referido Registro las siguientes personas:

- a) Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
- b) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.

- d) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
- e) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Dirección Chile Compra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

III. ENTREGA DE BASES

Las bases administrativas y técnicas de la presente licitación serán publicadas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas sobre las bases del llamado a propuesta pública, deberán ser formuladas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas establecidas en la ficha de licitación. No se aceptarán consultas que se no realicen a través del foro inverso del mercado público.

V. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las propuestas se hará vía Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

VI. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los antecedentes que a continuación se detallan, deberán ser ingresados en digital, al portal de compras públicas, antes del plazo de cierre establecido en la Ficha de Licitación:

- a) **Formato de identificación de la persona natural o jurídica** que participa de la presente licitación.
- b) **Formato de declaración jurada simple (no notarial)** de aceptación y conocimiento de las condiciones establecidas en las bases Administrativas.
- c) **Formato de declaración jurada simple (no notarial)**, donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria
- d) **Formato oficial de oferta económica** indicando el valor de la oferta incluido IVA plazo de entrega, plazo de vigencia de la oferta, servicio de postventa, etc.
- e) **Tratándose de personas jurídicas**, deberán acompañar una copia digital o escaneada a PDF de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante, certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador, con una antigüedad **no superior a 60 días a la fecha de apertura de las ofertas**, copia Rol Único Tributario de la empresa. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes se encuentran disponibles en dicho registro al momento de la apertura de la propuesta.
- f) Anexo N°1
- g) Anexo N°2
- h) Anexo tarifado de productos

Las ofertas que no adjunten el documento indicado en la letra h) “Anexo tarifado de productos”, serán declaradas inadmisibles.

Se hace presente que la oferta económica al portal deberá ser ingresada en valores Netos, a diferencia de lo indicado en el formato oferta económica.

VII. ENTREGA DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS

Los proponentes serán responsables de evaluar y ponderar todas las condiciones a fin de cumplir con lo indicado en el punto **XIX** de las presentes Bases.

VIII. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de treinta días.

IX. CONDICIONES DE LA COMPRA, PLAZOS Y SISTEMA DE PAGO

El pago de la presente licitación se hará en la siguiente modalidad:

- El adjudicatario deberá entregar los productos con guía de despacho, según lo establecido en el punto **XIX**, de las presentes bases
- El adjudicatario podrá emitir Factura mensual, por los productos entregados durante el mes.
- El proveedor deberá presentar Facturas a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, Rut N° 69.040.800-7, Giro: Actividades De La Administración Pública En General; Dirección: Balmaceda s/n, Monte Patria; Ciudad Monte Patria.
- La Factura deberá ser enviada a los correos yaritzavillanueva@mpatria.cl y adquisicionesmontepatria@gmail.com.

Los oferentes deberán considerar en los valores de sus ofertas los intereses y ajustes pertinentes. En todo caso, la oferta se presentará en pesos chilenos, por un monto total y único (la que no contendrá nuevos intereses ni reajustes de ninguna especie).

X. CONSIDERACIONES GENERALES

Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la Municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes de la presente licitación, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.

XI. MULTAS

Si los productos no fuesen recepcionados conforme en su totalidad por el mandante, al proveedor adjudicado se le aplicará una multa del 15% del total del valor de la Factura mensual. Las causales para la no recepción conforme de los servicios son:

- Retraso en las fechas y horarios comprometidos
- Productos diferentes a los ofertados
- Productos en mal estado

Lo anterior será notificado al proveedor al momento de la recepción de los productos.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

XII. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTO.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Sí el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad Licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

XIII. CONTRATO

La firma del contrato se realizará hasta 5 días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra en Mercado Público, momento en el que el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del servicio.

Para efectos del vínculo contractual que se origine, las partes fijan domicilio en la ciudad de Ovalle, prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia

XIV. AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El Contrato "podrá", si se estima conveniente por parte de la Municipalidad de Monte Patria, ser ampliado o prorrogado hasta un 30% del valor total. Para lo anterior, se emitirá una nueva orden de compra

XV. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación Contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se Encuentra en manifiesta insolvencia financiera.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso que las multas cursadas sobrepasen el 15% del valor total contratado.
- 6) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con Trabajadores contratados en los últimos 2 años

XVI. GARANTÍAS

Garantía Fiel Cumplimiento De Contrato

Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Monte Patria solicitará al adjudicatario, una garantía por un valor de \$2.740.000.- (Dos millones setecientos cuarenta mil pesos) correspondiente al 5% del total del contrato.

La Garantía deberá ser mediante una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, o cualquier documento pagadero a la Vista y con carácter de Irrevocable y a primer requerimiento, excepto cheque. Dicha Garantía será a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, con vigencia mínima de 60 días hábiles desde la ejecución del servicio. Y será presentada al momento de la firma del contrato respectivo. La Dirección Jurídica validará la conformidad del documento según lo establecido en las presentes Bases.

Datos Garantía:

Beneficiario	: Municipalidad de Monte Patria
Rut Beneficiario	:69.040.800-7
Tipo de Documento	: Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, o cualquier documento pagadero a la Vista y con carácter de Irrevocable y a primer requerimiento (excepto cheque)
Monto de Garantía	: \$2.740.000.- (Dos millones setecientos cuarenta mil pesos).
Fecha de Vencimiento	:60 días hábiles desde el término del contrato

Glosa

:Para garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento de la Licitación Pública "**Convenio Suministro De Alimentos Para Comedores Solidarios, Monte Patria**"

El cobro de la garantía se hará efectivo si el proveedor desistiera del servicio, o no presentase el servicio según lo indicado en el contrato correspondiente.

La devolución de la Garantía se realizará posterior a los 60 días hábiles de vigencia

XVII. PRESUPUESTO

La presente Licitación cuenta con un presupuesto disponible de **\$54.800.000.-** (Cincuenta y cuatro millones ochocientos mil pesos) IVA incluido.

XVIII. OTROS

- Los Proponentes deben adjuntar Especificaciones de los Productos ofertaos: Detalle de los documentos que muestran las características técnicas: folletos, marcas, modelos, catálogos y/o fotografías, tamaño y materialidad, origen del producto, currículo, trayectoria, etc. Los archivos y/o documentos deben ser en idioma español, en cada caso, a fin que permita a la comisión verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. No se aceptarán Links para descarga de archivos o visualización de páginas.
- Los Productos serán Adjudicados a un solo proveedor.
- Los adjudicatarios deberán considerar todas las medidas de protección sanitarias correspondientes
- La propuesta económica deberá ser por el total del presupuesto disponible (\$54.800.000.-).

XIX. SERVICIOS O PRODUCTOS

La Municipalidad de Monte Patria, para la correcta ejecución del Programa "Comedor Solidario para Personas Mayores", requiere contratar los Servicios de Convenio suministro de alimentos (Abarrotes, frutas, Verduras, Carnes y Pan), durante el periodo mayo a diciembre del 2026, con los siguientes requerimientos:

Los pedidos se realizarán semanalmente, a más tardar los días viernes a las 16:30 horas. Estos se enviarán vía correo electrónico al proveedor adjudicado, y la entrega debe ser según lo siguiente:

- Los días lunes en Centro Comunitario de Población Porvenir, en Chañaral Alto.
- Los días martes en Centro Comunitario de Población Esperanza Juvenil, en La Villa El Palqui.
- Los días miércoles en Centro Comunitario de Población Los Jardines del Peralito, en Monte Patria.
- El pan se solicitará para fechas especiales (septiembre, navidad, actividades especiales, etc).

Todas las entregas deben ser a las 09:30 horas.

El proveedor Durante la entrega deberá presentarse con las guías de despacho correspondientes, las que serán recepcionadas y firmadas por un funcionario del Programa Comedor Solidario, para respaldar la correcta recepción de la materia prima. Además deberá enviar dichos documentos vía digital a los correos electrónicos: comedorsolidario@mpatria.cl vivianjofremedalla@gmail.com, concluyendo el mes de entrega deberá realizar la factura correspondiente.

Los Productos deben:

- Cumplir con las características y requisitos particulares de cada norma referida en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- Conservar las características organolépticas de los alimentos (temperatura, textura, olor, color, sabor) según el origen de los alimentos.
- Los envases de los productos no deberán estar dañados por ninguna lesión de origen físico o mecánico.
- Los productos perecederos deben estar en las temperaturas correctas es decir refrigerados (0-5°C) y congelados (-12 a -18° C).
- Cumplir con el gramaje solicitado.
- Cumplir con la especificación y características que se indican en “planilla tarifado” adjunto.

Los insumos deben transportarse en un vehículo adecuado para alimentos perecederos, con las siguientes condiciones: sistema de refrigeración (0-5°C), contar con aislamiento térmico y revestimientos sanitarios, y debe presentarse limpio para evitar la contaminación. Además, deben ser entregados en un envase secundario (cajas de plástico) para prevenir el riesgo de contaminación cruzada.

El proveedor debe presentar documentos como resolución sanitaria de la empresa y documentación y fotografías del vehículo.

Durante la entrega el proveedor deberá contar con una balanza digital para corroborar la cantidad de los productos que se especificaron en el pedido semanal.

En el caso de no contar con stock de los productos, deberá informar con anterioridad para las modificaciones correspondientes.

XX. EVALUACION

a) Comisión Evaluadora

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por 3 funcionarios de la Municipalidad de Monte Patria:

Ellos serán los encargados de revisar y evaluar las propuestas, conforme lo establecido en la Pauta de Evaluación. Podrán solicitar antecedentes y documentos, en el proceso de evaluación, a los proveedores; siempre y cuando, esto no atente al trato igualitario entre ellos.

Desde la apertura de las ofertas, el proponente queda obligado a mantenerla durante los treinta días siguientes a la fecha de apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el Proponente quedará liberado de todo compromiso.

La Municipalidad de Monte Patria, podrá “re-adjudicar” la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario No presenta los documentos solicitados en tiempo y forma indicados (garantías, firma de contrato, etc.)

b) Pauta de Evaluación

La evaluación de las ofertas considerará aspectos técnico-económicos, en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación:

- Precio
- Servicio Post venta
- Formatos de Presentación de Ofertas
- Programa de Integridad
- Cuidado del Medio Ambiente

FACTOR	PONDERACIÓN
Precio	45%
Servicio Post venta	25%
Formatos de Presentación de Ofertas	10%
Programa de Integridad	10%
Cuidado del Medio Ambiente	10%
Total	100%

Para calcular los criterios de ponderación se atenderá a la siguiente fórmula:

- **Precio** El menor precio del total de los productos, obtendrá el 45% del puntaje. Los siguientes se calcularán con la siguiente ecuación:

$$(\text{Menor Precio} * 45) / \text{Precio X}$$

- **Servicio Post venta:** El proveedor deberá indicar el plazo de respuesta por cambio o restitución de productos en mal estado o con fecha de vencimiento. Lo anterior será ponderado según la siguiente tabla:

Plazo de Respuesta	Ponderación
1 día	25%
2 días	15%
3 días	5%
4 o más días	0%

- **Formatos de Presentación de Ofertas:** Los proveedores que presenten todos los documentos solicitados el punto VI de las presentes Bases, obtendrán un 10% del puntaje, y aquellos proveedores que no adjunten los documentos solicitados en el punto mencionado, obtendrán 0%. A los proveedores que adjudiquen, se les solicitará estos documentos a través de Foro Inverso, pero no tendrán derecho a puntaje.
- **Pacto de Integridad:** Los oferentes deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Estos obtendrán un 10% del puntaje, y aquellos oferentes que no adjunten los documentos solicitados, obtendrán 0%. A los proveedores que adjudiquen, y que no hubiesen presentado el Programa de Integridad, se les solicitará dicho documento a través de Foro Inverso, pero no tendrán derecho a puntaje.
- **Cuidados del Medio Ambiente:** El proponente que presente y cumpla con lo establecido en el Anexo N°2, obtendrá un 10% del total del puntaje. De no presentar o no cumplir obtendrá 0% en este factor de evaluación (presentar respaldos).

Resolución De Empates

Se adjudicará a aquel proponente que logre el mayor puntaje tras la aplicación de la pauta de evaluación. En caso de empate se preferirá aquel proponente que hubiera obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Precio**", de continuar el empate adjudicará aquel que tenga el mejor puntaje en criterio "**Servicio Post Venta**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Formatos de Presentación de Ofertas**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Programa de Integridad**". De continuar el empate adjudicará aquel que tenga el mejor puntaje en criterio "**Cuidados del Medio Ambiente**". Si aun así persistiera el empate adjudicará quién "hubiera ingresado primero la oferta en el portal www.mercadopublico.cl."

2. IMPÚTESE el gasto a la Cuenta presupuestaria N°215.22.01.001.002.902, "Dideco Alimentos y Bebidas Fondos FET", Área de Gestión 5.2.1, del presupuesto municipal vigente.
3. NÓMBRESE para la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública, a los siguientes funcionarios:
 - Lisette Tapia Venegas, Coordinadora Dpto. Organizaciones Comunitarias, o quién le subrogue
 - Marianela Castro Castillo, Encargada de Control y Gestión Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue
 - Vivian Jofré Medalla, Nutricionista Programa Comedores Solidarios, o quien le subrogue.
4. INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la Plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de Adjudicación señalada en las bases.
5. PUBLIQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

Anexos

Pedido
TTR
Tarifario
Certificado CM
Correo Programa
Convenio Vigente

OBC/FFC/MSB/BTC/MBR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=21703764&hash=8c2b4>